



“EN APLICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 4.1 DEL REAL DECRETO 293/2018, DE 18 DE MAYO, SOBRE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE BOLSAS DE PLÁSTICO Y POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE PRODUCTORES, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2018 SE COBRARÁ POR CADA BOLSA ENTREGADA AL CONSUMIDOR EL SIGUIENTE PRECIO:

Bolsas inferior a 15 micras: __céntimos de euro/bolsa.

Bolsas Igual o superior a las 50 micras: __ céntimos de euro/bolsa.